



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 067/2022

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO-
DE ABORDAJE MN VIRGEN DEL CARMEN, SIN MATRICULA Y
NINI YOHANA CP-09-0805-R. RADICADO 15012022-013

PARTES: CAPITAN, TRIPULACION, PROPIETARIO Y ARMADOR, MN
VIRGEN DEL CARMEN, SIN MATRICULA Y NINI YOHANA CP-09-
0805-R., Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, EL CAPITAN DE
PUERTO DE CARTAGENA ORDENA: DAR INICIO A
INVESTIGACION DE CARÁCTER JURISDICCIONAL POR
SINIESTRO MARITIMO DE ABORDAJE DONDE SE ENCUENTRAN
INVOLUCRADAS VIRGEN DEL CARMEN, SIN MATRICULA Y NINI
YOHANA CP-09-0805-R.

ASI MISMO ORDENA PROGRAMAR PRACTICA DE DILIGENCIA
DE AUDIENCIA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL PARA
EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, A LAS 14:00 HORAS,
DONDE SERÁN ESCUCHADOS EL CAPITÁN, ARMADOR Y
PROPIETARIO DE LAS EMBARCACIONES ANTES
RELACIONADAS POR HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 27 DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, EN ZONA MARITIMA DEL
CORREGIMIENTO DE BARU.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE DOS
MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 18:00 HORAS.

PD MARIA DANIELA VASQUEZ FLOREZ
Asesora Jurídica CP05.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D.T.y C., (29) veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

**AUTO DE APERTURA
SINIESTRO MARÍTIMO DE ABORDAJE**

Mediante informe de novedad de fecha 28 de septiembre del año 2022, presentada por el señor TK MARTINEZ VILLAFANA JAIR ANDRES, en calidad de oficial operativo de la Estación de Guardacostas de Cartagena, y quien puso en conocimiento a esta Capitanía de Puerto, los hechos acontecidos el 27 de septiembre de la misma anualidad, donde siendo las 1040R a unas 10 millas de costa en el sector de playa blanca, se observan 02 embarcaciones en posición N 10°12,962' W 75°38,785', de las cuales la motonave denominada NINI YOHANA de matrícula CP-09-0805-R se encontraba hundida al mando del piloto Sebastián Cardoza Gonzáles identificado con cedula de ciudadanía No. 11173216 y con un total de 22 pasajeros flotando en el agua.

Por otra parte, se evidencia la presencia de la embarcación de nombre VIRGEN DEL CARMEN, sin matrícula al mando del piloto EULIS ANAYA con cedula de ciudadanía No. 11172005, la cual fue la que ocasionó el choque y hundimiento de la embarcación NINI YOHANA, razón por la que se encargó de trasladar a un número indeterminado de pasajeros a Playa Blanca.

Que así mismo, el día 28 de septiembre de presente anualidad, a través de personal adscrito a la Capitanía de Puerto de Cartagena y conocido los hechos anteriormente relacionados, se procedió a contactar a la señora Angélica Sáenz Duarte, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.383.191, quien en calidad de pasajera, manifestó frente a la propiedad y representación de las motonaves involucradas en el siniestro, que las mismas, fueron contratadas a la empresa SUBATOURS S.A.S, con correo electrónico subgenerencia@subatours.com.co

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 27 y 35 del Decreto Ley 2324 de 1984, esta Capitanía de Puerto ORDENA dar inicio de oficio a una Investigación de carácter Jurisdiccional por SINIESTRO MARÍTIMO DE ABORDAJE, con el propósito de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos; y en tal virtud se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

1. Alléguese copia del informe de fecha 28 de septiembre del año 2022, presentada por el señor TK MARTINEZ VILLAFANA JAIR ANDRES, en calidad de oficial operativo de la Estación de Guardacostas de Cartagena.
2. Solicitar al área de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena, Copia de registro de base de datos de la MN NINI YOHANA de matrícula CP09-0805-R y de la MN VIRGEN DEL CARMEN, sin matrícula y/o identificación de patente.
3. Solicitar al área de Marina Mercante de la Capitanía, copia y registro de la base de datos de las licencias de navegación de los señores SEBASTIAN CARDOZO GONZALEZ, identificado con el número de Cedula 11.173.216 y del señor EBLI ANAYA JULIO, identificado con el número de Cedula 11.172.005, en calidad de pilotos de las naves involucradas en el abordaje.
4. Cítese y fijese diligencia de audiencia pública de la que trata el Artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, **para el día 11 de octubre del año 2022 a las 14:00 Horas**, dentro de la cual se escuchará en declaración a los señores Capitanes SEBASTIAN CARDOZO GONZALEZ, identificado con el número de Cedula 11173216 y del señor



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

EULIS ANAYA, identificado con el número de Cedula 111172005, propietarios, representante legal de la empresa SUBATOURS S.A.S, y demás personas interesadas que se constituyan en parte dentro de la presente investigación.

A esta audiencia tienen derecho de asistir acompañados de apoderados, así mismo se deberá tener en cuenta que los llamados a intervenir, así como los demás interesados, deberán presentar en esta audiencia, o en la primera audiencia en que ellos participen, un escrito en donde indicarán lo siguiente:

- a) Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado;
- b) Lo que pretende demostrar dentro de la investigación expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga;
- c) Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones;
- d) Los fundamentos de derecho que invoque;
- e) Las pruebas acompañadas que pretende hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto;
- f) La dirección de la oficina o habitación donde él o el representante o representado recibirán notificaciones personales;
- g) La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables o interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

De las distintas solicitudes presentadas en la audiencia, el Capitán de Puerto procederá a decidir en la misma sobre el llamamiento de otras personas que puedan tener interés o que sean presuntos responsables y sobre la práctica de las pruebas adicionales solicitadas.

5. Ordénese a la sociedad SUBATOURS S.A.S., allegue información de contacto de los capitanes de las motonaves VIRGEN DEL CARMEN y NINI YOHANA, así como los documentos estatutarios referentes a la identificación e individualización de las mencionadas embarcaciones.
6. Practíquense todas las demás pruebas que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.
7. Notifíquese esta providencia al capitán, propietario de MN VIRGEN DEL CARMEN, sin identificación y matrícula y de la embarcación NINI YOHANA, así como a todos los demás interesados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**
Capitán de Puerto de Cartagena